

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0312-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El Memorándum Nº 1120-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Informe Nº 200-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Informe Nº 2184-2024-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum Nº 01835-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, relacionados a **DAR POR CONCLUIDO**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y **ENCARGAR** interinamente, las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. JOAN ANDY GUERRA MONGE**, adicional a sus funciones como Gerente de Transporte y Seguridad Vial, con eficacia anticipada, a partir del 17 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTÍCULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del servidor a cargo de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0279-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 19 de agosto del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE**, a partir del **19 de Agosto del 2024**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. JOAN ANDY GUERRA MONGE**, adicional a sus funciones como Gerente de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure el internamiento y posterior descanso medico de servidor **ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR**, titular de dicha Sub Gerencia en mención. **ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que una vez finalizado el internamiento y posterior descanso medico del servidor **ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR**, titular de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, deberá reasumir sus funciones conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 016-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 de enero del 2024.

Que, mediante **Memorándum N° 01835-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Oficina de Secretaría General, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, información respecto al vencimiento del descanso médico y si ha presentado ampliación el servidor Ing. Luis Ángel Gutiérrez Astocondor.

Que, mediante **Informe N° 2184-2024-URH-MPB**, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Secretaría General, de lo verificado en el **Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo N° A-002-00038068-24**, emitido por ESSALUD, por el periodo de 30 días, se tiene como fecha de inicio el 18/08/2024 y como fecha de termino el 16/09/2024. En tal sentido, se informa que el descanso medico del servidor Ing. Luis Ángel Gutiérrez Astocondor, venció el día 16/09/2024, no evidenciando algún otro documento que amplie dicho descanso.

Que, mediante **Informe N° 200-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, eleva al Despacho de Alcaldía, lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 2184-2024-URH-MPB, para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 01120-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada, hasta el 16 de setiembre del 2024, la **ENCARGATURA** de las funciones de la **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 de enero del 2024.

Que, asimismo, dispone **ENCARGAR** interinamente, las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. JOAN ANDY GUERRA MONGE**, adicional a sus funciones como Gerente de Transporte y Seguridad Vial, con eficacia anticipada, a **partir del 17 de setiembre del 2024**.

Que, al respecto, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **"DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de su cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, por último, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, hasta el **16 de setiembre del 2024**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 de Enero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. LUIS ANGEL GUTIERREZ ASTOCONDOR**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. JOAN ANDY GUERRA MONGE**, adicional a sus funciones como Gerente de Transporte y Seguridad Vial, con eficacia anticipada, a **partir del 17 de setiembre del 2024**.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

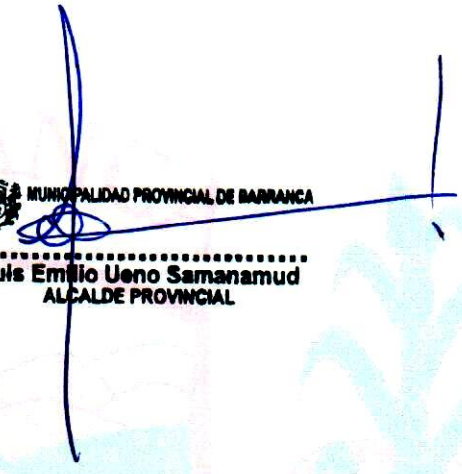
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al servidor mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL